

	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO DAZA AGUIRRE CODIGO DANE 273347000252 NIT. 800.063.954-3 HERVEO - TOLIMA	
---	--	---

CLASE : CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO No. : AD-01-2026
FECHA : ENERO 23 DE 2026
CONTRATANTE : INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO DAZA AGUIRRE
CONTRATISTA : ADRIANA CASTRO ASESORIAS S.A.S
VALOR : \$4.236.400,00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE) – IVA INCLUIDO \$676.400,00
PLAZO : DOSCIENTOS ONCE (211) DIAS CALENDARIO
CORREO : acasasestampillas@gmail.com
OBJETO : Asesoría Contable de los Fondos de Servicios Educativos

Entre los suscritos a saber **MARIA OMAIRA GAVIRIA MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **28.764.571**, rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO DAZA AGUIRRE**, quien para los efectos del presente Contrato de prestación de servicios profesionales se denominará, el Contratante y por el **ADRIANA DEL PILAR CASTRO POMAR**, Identificada con cédula de ciudadanía número 28.544.922 expedida en la ciudad de Ibagué (Tolima), quien obra como representante legal de la empresa **ADRIANA CASTRO ASESORIAS S.A.S** con **NIT: 900.747.068-1** y para los efectos se denominará la Contratista; Hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, la cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.** Prestación de servicio contable para la vigencia 2026, Certificando los Estados Financieros y notas a los estados contables con corte del 23 de Enero al 22 de Agosto de 2026, así como la elaboración de informes financieros y contables con destino a los organismo de control de conformidad con la Resolución 320 de 14 de diciembre de 1998 a la Contaduría General de la Nación a través de los informes trimestrales radicados en la Secretaría de Hacienda Departamental del Tolima, informe final formatos en materia contable, contenido en la Resolución No. 349 y 350 de Octubre de 2009, expedida por la Contraloría Departamental del Tolima e Informe trimestral del Ministerio de Educación Nacional contenido en la Resolución 16378 de Noviembre 18 de 2013. **SEGUNDA - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE.** El contratante se compromete a entregar al contratista la información necesaria y suficiente para poder desarrollar el objeto del contrato, esta información debe ser entregada mediante oficio donde se especifique la fecha, documentos y modo de envío y de acuerdo al siguiente cronograma:

FECHA DE ENTREGA	TIPO DE INFORMACION	MODO DE ENTREGA
Enero 23 / 2026	- Comprobantes de Pago (Enero) con el completo de soportes (internos y externos) - Actos Administrativos que modificaron el presupuesto Adiciones, Traslados, Reducciones, etc. (Enero) - Cuadro informe de contratación Enero. Excel - Cuadro relación de pagos (apoyo a la exógena) Excel - Relación de Ingresos Mensual, especificando los niveles educativos.	Físico, de los precitados documentos se requiere fotocopia, Correo Electrónico, Archivo en Excel



INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO DAZA AGUIRRE
CODIGO DANE 273347000252
NIT. 800.063.954-3
HERVEO - TOLIMA



Febrero 4/2026	- Extractos bancarios (Enero) de todas las cuentas de la Institución - Ejecución Presupuestal Mensualizada (Enero) de Ingresos y Egresos - Comprobantes de Pago (Enero) con el completo de soportes (internos y externos) - Actos Administrativos que modificaron el presupuesto Adiciones, Traslados, Reducciones, etc. (Enero) - Cuadro informe de contratación Enero - Cuadro relación de pagos (apoyo a la exógena) - Relación de Ingresos Mensual, especificando los niveles educativos.	Físico, de los precitados documentos se requiere fotocopia, Correo Electrónico, Archivo en Excel
Marzo 4/2026	- Extractos bancarios (febrero) de todas las cuentas de la Institución - Ejecución Presupuestal Mensualizada (febrero) de Ingresos y Egresos - Comprobantes de Pago (febrero) con el completo de soportes (internos y externos) - Actos Administrativos que modificaron el presupuesto Adiciones, Traslados, Reducciones, etc. (febrero) - Cuadro informe de contratación (febrero). Excel - Cuadro relación de pagos (apoyo a la exógena) Excel - Relación de Ingresos Mensual, especificando los niveles educativos.	Físico, de los precitados documentos se requiere fotocopia, Correo Electrónico, Archivo en Excel
Abril 4/2026	- Extractos bancarios (Marzo) de todas las cuentas de la Institución - Ejecución Presupuestal Mensualizada (Marzo) de Ingresos y Egresos - Actos Administrativos que modificaron el presupuesto Adiciones, Traslados, Reducciones, etc.(Marzo) - Cuadro informe de contratación (Marzo) - Comprobantes de Pago (Marzo) con el completo de soportes (internos y externos) - Cuadro relación de pagos (apoyo a la exógena) - Relación de Ingresos Mensual, especificando los niveles educativos.	Físico, de los precitados documentos se requiere fotocopia, Correo Electrónico, Archivo en Excel
Mayo 4/2026	- Extractos bancarios (Abril) de todas las cuentas de la Institución - Ejecución Presupuestal Mensualizada (Abril) de Ingresos y Egresos - Actos Administrativos que modificaron el presupuesto Adiciones, Traslados, Reducciones, etc Abril) - Cuadro informe de contratación Abril) - Cuadro relación de pagos (apoyo a la exógena) - Relación de Ingresos Mensual, especificando los niveles educativos.	Físico, de los precitados documentos se requiere fotocopia, Correo Electrónico, Archivo en Excel
Junio 4/2026	- Comprobantes de Pago (Mayo) con el completo de soportes (internos y externos) - Extractos bancarios (Mayo) de todas las cuentas de la Institución - Ejecución Presupuestal Mensualizada (Mayo) de Ingresos y Egresos - Comprobantes de Pago (Mayo) con el completo de soportes (internos y externos) - Actos Administrativos que modificaron el presupuesto Adiciones, Traslados, Reducciones, etc. (Mayo)) - Cuadro informe de contratación (Mayo) - Cuadro relación de pagos (apoyo a la exógena) - Relación de Ingresos Mensual, especificando los niveles educativos.	Físico, de los precitados documentos se requiere fotocopia, Correo Electrónico, Archivo en Excel

	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO DAZA AGUIRRE CODIGO DANE 273347000252 NIT. 800.063.954-3 HERVEO - TOLIMA	
---	---	---

Julio 4 /2026	- Extractos bancarios (Junio) de todas las cuentas de la Institución - Ejecución Presupuestal Mensualizada (Junio) de Ingresos y Egresos - Comprobantes de Pago (Julio) con el completo de soportes (internos y externos) - Actos Administrativos que modificaron el presupuesto Adiciones, Traslados, Reducciones, etc. (Junio) - Cuadro informe de contratación (Junio) - Cuadro relación de pagos (apoyo a la exógena) - Relación de Ingresos Mensual, especificando los niveles educativos.	Físico, de los precitados documentos se requiere fotocopia, Correo Electrónico, Archivo en Excel
Agosto 4/2026	- Extractos bancarios (Julio) de todas las cuentas de la Institución - Ejecución Presupuestal Mensualizada (Julio) de Ingresos y Egresos - Comprobantes de Pago (Julio) con el completo de soportes (internos y externos) - Actos Administrativos que modificaron el presupuesto Adiciones, Traslados, Reducciones, etc(Julio) - Cuadro informe de contratación (Julio) - Cuadro relación de pagos (apoyo a la exógena) - Relación de Ingresos Mensual, especificando los niveles educativos.	Físico, de los precitados documentos se requiere fotocopia, Correo Electrónico, Archivo en Excel

PARAGRAFO - RESPONSABILIDAD. El contratista no asumirá responsabilidad alguna ante los entes de control, si la persona encargada de entregar la información, no cumple con el cronograma que hace parte integral del contrato. **TERCERA - DURACIÓN.** El presente Contrato de prestación de servicios tendrá una duración de doscientos once (211) días calendario, contados a partir del 23 de Enero de 2026. **CUARTA - VALOR.** El valor del presente Contrato de prestación de servicios profesionales es por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$4.236.400) MCTE – IVA INCLUIDO.** **QUINTA – FORMA DE PAGO.** El valor estipulado en la cláusula anterior se pagará en siete (7) cuotas mensuales iguales por valor de **\$605.200,00 IVA incluido;** previa constancia del recibido a satisfacción expedida por el supervisor. **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente Contrato de prestación de servicios será ejercida por la rectoría de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO DAZA AGUIRRE,** o por quien esta delegue. **SEXTA - CESION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.** El Contratista solo podrá ceder el presente Contrato de Prestación de servicios profesionales con la autorización previa y expresa del contratante. **SEPTIMA - CADUCIDAD.** La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO DAZA AGUIRRE** podrá declarar la caducidad Administrativa del presente Contrato de prestación de servicios, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **OCTAVA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995. **NOVENA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO DAZA AGUIRRE** se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato de prestación de servicios, quedando sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos de la respectiva Institución así: **2.1.2.02.02.008.01 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES,**

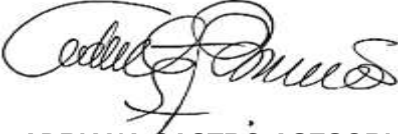
	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO DAZA AGUIRRE CODIGO DANE 273347000252 NIT. 800.063.954-3 HERVEO - TOLIMA	
---	---	---

del presupuesto de Fondos de Servicios Educativos de la vigencia 2026. **DECIMA - TERMINACION POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente Contrato de prestación de servicios por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DECIMA PRIMERA - INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** Para todos los efectos legales de este Contrato de prestación de servicios se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante. **DECIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, de cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato de prestación de servicios, faculta a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO DAZA AGUIRRE** para imponerle multa por valor equivalente al 10% del valor del Contrato de prestación de servicios, en el caso de mora o incumplimiento parcial o total. **DECIMA TERCERA - APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos de la vigencia 2026, contempladas por la Ley 80 de 1993, y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA CUARTA.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Ibagué. **DECIMA QUINTA - EJECUCION.** El contratista solo podrá iniciar el presente Contrato de prestación de servicios, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: A) Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la entidad. B) Certificado de aportes a seguridad social. C) Certificado de antecedentes disciplinarios. D) RUT. E) Hoja de vida. F) Tarjeta profesional G) Pago de estampillas. **DECIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ.** En el presente Contrato de prestación de servicios quedan incorporadas todas las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Para constancia se firma en Ibagué a los veintitrés (23) días del mes de Enero de 2026.

CONTRATANTE


MARIA OMAIRA GAVIRIA MUÑOZ
RECTORA

CONTRATISTA


ADRIANA CASTRO ASESORIAS S.A.S
NIT: 900.747.068-1